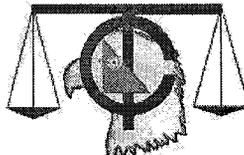




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las  $\frac{1}{2}$  horas del día 29 de marzo de 2011, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente de este Tribunal de Cuentas Letra S.L. N° 175 del Año 2010 caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 1968 "FONDO RESIDUAL S/ SOLICITUD PABLO ENRIQUE KOMMER"**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO se transcribe a continuación su voto:-----

Viene a examen de este Vocal Abogado el Expediente de este Tribunal de Cuentas Letra S.L. N° 175 del Año 2010 caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 1968 "FONDO RESIDUAL S/ SOLICITUD PABLO ENRIQUE KOMMER"** a los fines de fundar mi voto.-----

En este sentido cabe aclarar que las presentes actuaciones ya fueron intervenidas por parte de este Plenario de Miembros, emitiéndose la Resolución Plenaria N° 319/2010, por medio de la cual se requirió a la Administradora del Fondo Residual que informe a este Organismo respecto del inicio de las acciones judiciales contra el Sr. KOMMER, junto con la documental pertinente.-----

Así las cosas, en fecha 25 de noviembre de 2010 la Dra. Guadalupe COLMEIRO, en su carácter de Administradora del ente en cuestión, responde a tal requerimiento acompañando informe del abogado del Fondo Residual, Dr. Carlos Ernesto ANDINO, quien indica que con fecha 15 de noviembre del 2010 se dio inicio a la ejecución hipotecaria, quedando radicada la misma en el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur.-----

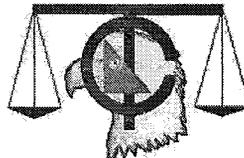
Asimismo se acompaña copia del escrito: **"PROMUEVE EJECUCIÓN HIPOTECARIA"**, del que surge que el letrado en su carácter de apoderado del Fondo Residual, promueve ejecución contra el Sr. KOMMER en relación al inmueble identificado catastralmente como Parcela 2 -Macizo 1- Sección A de la ciudad de Río Grande (Inscripto como matrícula I-A-8977) hasta alcanzar la suma de \$ 304.519,52. No obstante, la copia del escrito acompañada no cuenta con el cargo del Juzgado, por medio del cual pueda acreditarse la recepción en el Juzgado y la fecha de inicio.-----

Motivo por el cual, si bien se ha cumplimentado con el requerimiento en cuanto se ha informado respecto de la acción judicial promovida, no se ha acreditado tal información en forma documentada. Consecuentemente, emito mi voto en el sentido que se dicte el acto administrativo por medio del cual se disponga:-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"*

Dar por cumplimentado el requerimiento efectuado en cuanto se ha informado respecto al inicio de la Ejecución Hipotecaria contra el Sr. KOMMER, no obstante ello, corresponde hacer saber a la Administradora del Fondo Residual que la documentación acompañada no da cuenta del inicio de la actuaciones en sede judicial por los motivos expuestos en los considerandos.-----

Es mi voto.-----

Viene a examen de este Vocal Contador a cargo de la Presidencia el Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra S.L N° 175 año 2010 caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 1968 "FONDO RESIDUAL S/SOLICITUD PABLO ENRIQUE KOMMER"**, a los fines de fundar mi voto.-----

Que me antecede el voto del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO haciendo propios los conceptos vertidos por el colega preopinante y en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente.-----

Por su parte, teniendo en consideración que a fs. 34 obra informe sobre el inicio de acciones judiciales y la radicación de la misma en el juzgado interviniente, la que se encuentra suscripta por el abogado que lleva adelante la misma, avalado con la Nota F.R N° 362/2010 del Administrador del Fondo Residual, considero que con ello se ha dado cumplimiento con lo requerido en la Resolución Plenaria N 319/2010.-----

Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el Vocal que me precedió, como también mi adhesión a las medidas propuestas, considerando que se debe dar por concluido en las actuaciones y su remisión al archivo.-----

Es mi voto.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros por mayoría de sus miembros, en el marco de las facultades previstas por los artículos 2, 4, 27 cc y ss de la Ley Provincial 50, **RESUELVE**:-----

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por cumplimentado el requerimiento efectuado en el artículo N° 1 de la Resolución Plenaria N° 319/2010, en cuanto se ha informado respecto al inicio de la Ejecución Hipotecaria contra el Sr. **PABLO ENRIQUE KOMMER**.-----

**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFICAR con copia certificada del presente a la Administradora del Fondo Residual Dr. Guadalupe COLMEIRO.-----

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR en el Organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal actuante.-----

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

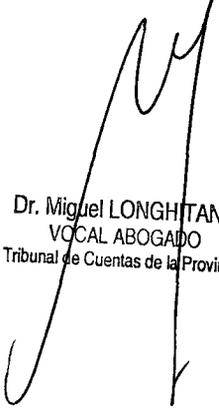
"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

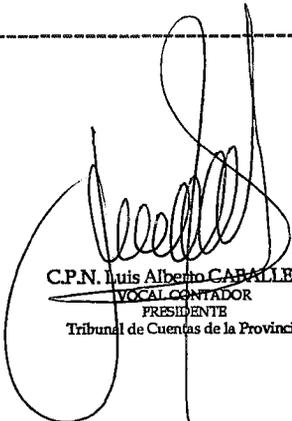
conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido Archivar.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra.

Fdo: PRESIDENTE: VOCAL CONTADOR C.P.N. Luis Alberto CABALLERO;  
VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2154

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia